

Gobierno del Estado de Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Licitación Pública Internacional

No. 32065001-050-11

"Suministro e Instalación de Torre de Radiocomunicación para la
Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado
de Baja California"

SESION DE FALLO TECNICO
Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 12 de Diciembre de 2011, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas respecto a la Licitación Pública Internacional número **32065001-050-11**, convocada para la contratación del **"Suministro e Instalación de Torre de Radiocomunicación para la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Baja California"**.

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, el C. Francisco Antonio García Burgos, asistido por la C. Evangelina Legaspy Dávalos, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a dar la bienvenida a los presentes, hecho lo cual pasa la lista de asistencia para ser firmada por quienes acudieron al acto, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el Oficio de Designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo y con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 35, fracción II, inciso a) de su Reglamento, se procede a la emisión del Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas dentro del procedimiento de Licitación Pública Internacional número **32065001-050-11**, convocada para la contratación del **"Suministro e Instalación de Torre de Radiocomunicación para la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Baja California"**.

----- DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para la contratación del suministro objeto de esta Licitación.

A continuación se indica el resultado del análisis técnico detallado de las Propuestas Técnicas de los licitantes:

Licitante	Evaluación Documental
Promicom, S.A. de C.V.	<p align="center">NO CUMPLE</p> <p>Con lo solicitado para el Paquete Único, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>Del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por este licitante, se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En lo correspondiente al Apartado 2. Sistema contra Descargas Atmosféricas y Sistema de Tierra Eléctrica, punto 2.4, oferta 3 barras de cobre; siendo lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación 4 barras de cobre. ➤ Así mismo omite especificar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Apartado 3. Sistema de Luces de Obstrucción Aérea: <ul style="list-style-type: none"> Punto 3.2, No incluye el sistema controlador de luces. Punto 3.6, No incluye el diagrama descriptivo del sistema de luces, así como el diagrama eléctrico y características del sistema controlador. b) Apartado 4. Balizamiento diurno: <ul style="list-style-type: none"> Punto 4.3, No incluye la responsabilidad de posibles daños a bienes de propietarios particulares circundantes por goteo de pintura accidental, por lo que tendrá que realizar acciones preventivas en caso de ser necesario. c) Apartado 7. Obra Civil: <ul style="list-style-type: none"> Punto 7.5, No incluye la construcción de una losa de concreto a nivel superficial en la base de la torre. Punto 7.7, No incluye la losa y sus debidas canalizaciones con conduit para permitir el aterrizaje eléctrico de cada una de las piernas, a la malla subterránea del sistema de tierra eléctrico, así como canalizarse el cable de aterrizaje del pararrayos en

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	<p>forma independiente.</p> <p>Incumpliendo con ello con los requisitos solicitados en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 35, fracción I, inciso d) de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad del Paquete Único.</p>
<p>Infracomex, S.A. de C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Con lo solicitado para el Paquete Único, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 1.5, 3.1 y 8.1 de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 1.5 de las bases de licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p><i>1.5 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:</i></p> <p><i>El periodo mínimo de garantía a ofrecer en la presente licitación por parte del licitante la cual deberá ser otorgada con garantía del fabricante será de:</i></p> <p><i><u>2 (dos) años:</u> de garantía en todos los componentes de la torre y en la mano de obra, incluyendo pintura, materiales, tortillería, uniones, celosía y soportes.</i></p> <p><i><u>1 (uno) año:</u> de garantía en el sistema de luces, incluyendo el controlador, el sistema de pararrayos y el sistema eléctrico.</i></p> <p><i>Estas garantías tendrán por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "La Convocante". El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega e instalación total de los bienes materia de la adquisición, a entera satisfacción de "La Convocante", y deberán ser otorgadas invariablemente para todos los casos, con garantía del fabricante durante ese mismo plazo.</i></p> <p><i>El licitante seleccionado será responsable por los daños materiales incurridos a terceros durante la realización de</i></p>

sus trabajos, esto incluye corrimiento de pintura a propiedades de terceros.

Y de la revisión detallada de la documentación y la propuesta técnica presentada por este licitante, se advierte que omite incluir las garantías para todo el equipo del Paquete Único; incumpliendo con ello con el requisito solicitado en el punto 1.5 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso C) de las bases de licitación se solicitó:

*C) Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 3 de estas bases de licitación, debidamente llenado, el cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será desechada su proposición. Así mismo deberá anexar en el caso de personas morales copia del acta constitutiva y para personas físicas se deberá presentar copia del registro de alta ante la S.H.C.P, en las que conste que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante tratándose de persona física, esté relacionada con el objeto de la presente contratación, en caso de no presentar la copia solicitada será motivo para **desechar** la propuesta.*

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante se advierte que omite incluir en su propuesta técnica copia del acta constitutiva en este caso por ser persona moral.

Asimismo del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por este licitante, se advierte lo siguiente:

➤ En lo correspondiente al Apartado 5. Camillas de guías de Onda Verticales y Horizontales, punto 5.1, Oferta camilla de 57cm de ancho, siendo lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación camilla de guías de onda de medida entre los 60.0cm y 80.0cm de ancho. Para el Apartado.

➤ Así mismo omite especificar la siguiente información:
a) Apartado 3. Sistema de Luces de Obstrucción Aérea:

Punto 3.7, No incluye el certificado o constancia vigente expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) que avala el cumplimiento de las normas del sistema de luces como luz aeronáutica de obstrucción para la marca y modelo propuesto.

	<p>b) Apartado 4. Balizamiento diurno:</p> <p>Punto 4.1, No incluye el seguimiento de las especificaciones dictaminadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en relación con el balizamiento diurno, utilizando pintura a base agua tipo látex especial para estas aplicaciones.</p> <p>Punto 4.2, No incluye el señalamiento visual que consistirá en pintura de siete franjas o cuadrícula, alternando los colores blanco y rojo (naranja internacional). Las dimensiones y configuración se determinarán para cada caso en particular, de acuerdo con la norma dictaminada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, tal como lo es la PROY-NOM-015-SCT3-1995</p> <p>Punto 4.3, No incluye la responsabilidad de posibles daños a bienes de propietarios particulares circundantes por goteo de pintura accidental, por lo que tendrá que realizar acciones preventivas en caso de ser necesario.</p> <p>c) Apartado 5. Camillas de guías de Onda Verticales y Horizontales:</p> <p>Punto 5.3, No incluye la distancia entre los postes de sujeción para el soporte de la camilla de guías de onda horizontal</p> <p>Punto 5.4, No incluye la sujeción de la camilla a la pared exterior de la caseta con tornillería sinfín desde la parte interior de la caseta, o pijas y taquetes de suficiente resistencia.</p> <p>Punto 5.5, No incluye el sistema de placa pasamuros o sistema de entrada de cableado para este tipo de aplicaciones.</p> <p>d) Apartado 6. Sistema de Ascenso, Seguridad y Antiescalamiento:</p> <p>Punto 6.3, No incluye sistema de seguridad completo para el escalador, por cada torre, que incluye: Arnés de cuerpo completo especial (con asiento incluido) para escalamiento de torres, bandola y "carrito" así como sus accesorios.</p> <p>Punto 6.4, No incluye el detallado del sistema de seguridad personal, mediante marcas y modelos que describan este requerimiento.</p> <p>e) Apartado 7. Obra Civil:</p> <p>Punto 7.5, No incluye la construcción de una losa de concreto a nivel superficial en la base de la torre.</p> <p>Punto 7.7, No incluye la loza y sus debidas canalizaciones con conduit para permitir el aterrizaje eléctrico de cada una de las piernas, a la malla</p>
--	---

	<p>subterránea del sistema de tierra eléctrico, así como canalizarse el cable de aterrizaje del pararrayos en forma independiente.</p> <p>Punto 7.8, No incluye la responsabilidad de hacer llegar los servicios básicos como energía eléctrica, agua, etcétera, en caso de requerirlos, cubriendo el costo total de los mismos.</p> <p>Incumpliendo con ello con los requisitos solicitados en las bases de licitación.</p> <p>Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 35, fracción I, inciso d) de su Reglamento, así como lo establecido en los puntos 1.5, 3.1 y 8.1 de las bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad del Paquete Único.</p>
--	---

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-050-11.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que las propuestas técnicas de los licitantes: **Promicom, S.A. de C.V.,** e **Infracomex, S.A. de C.V.,** para la totalidad del **Paquete Único**, no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se **desechan** las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

En virtud de lo anterior el "Comité de Adquisiciones", en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en el punto 30.1 de las bases de licitación, acuerda declarar **Desierta** la presente Licitación Pública Regional número **32065001-050-11** referente al "**Suministro e Instalación de Torre de Radiocomunicación para la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Baja California**", debido a que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de licitación; determinando también que procederá en su oportunidad a aplicar el procedimiento que corresponda.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente licitación, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

No existiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente da por clausurada la presente reunión el mismo día en que se dio inicio.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

JUAN FRANCISCO GARCÍA RIVERA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"SECRETARIO EJECUTIVO"

EVANGELINA LEGASPY DAVALOS

COORDINADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

DULCE MARIA RUVALCABA GUTIERREZ

EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO

"VOCAL"

JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ RODARTE

JEFE ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE

MARIO ALBERTO LAM GOMEZ

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO

"AREA JURÍDICA"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"OFICIALIA MAYOR"

SANDRA EDITH VALENZUELA RAMIREZ

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITANTES

Empresa:

Representante:

Firma _____

Empresa:

Representante:

Firma _____

Empresa:

Representante:

Firma _____